MODIFICATORIO NRO. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. SCJ-2028-2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ANDINA DE LICITACIONES SAS, A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN NRO. SCJ-SIF-SASI-011-2022 DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Entre los suscritos a saber, **ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro.79.731.272, domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto Nro. 244 del tres (3) de julio de 2021 y Acta de Posesión Nro. 161 del tres (3) de julio de 2021, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, **ILDA QUEVEDO BARBOSA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía nro. 1.073.230.617, quien actúa en nombre y representación legal de **ANDINA DE LICITACIONES SAS**, identificada con NIT. Nro. 901.463.608-2 y que bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido suscribir el presente **Modificatorio Nro. 1 del Contrato de Compraventa Nro. SCJ-2028 de 2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintiseis (26) de octubre de 2022, se suscribió entre LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA el Contrato de Compraventa nro. SCJ-2028-2022, el cual tiene por objeto***: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA MONTADO DEL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".***

2. Que en la cláusula segunda el plazo inicial de ejecución del contrato se estableció en **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. El Acta de inicio se suscribió por las partes el primero (1) de noviembre de 2022, con fecha inicial de terminación el treinta y uno (31) de enero de 2023.

3. Que, conforme a la cláusula tercera, el valor del contrato se pactó por la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIETOS SETENTA Y SEIS PESOS ($213.494.776)** INCLUIDO IVA, incluido todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar, el cual se ejecutará conforme a los valores unitarios ofertados.

4. Que mediante memorando Nro. 20234300034613 de fecha 25 de enero de 2023, el cual hace parte integral del presente documento, el Director de Bienes para la SCJ Y AJ, solicita el **Modificatorio No. 1 al Contrato de Compraventa Nro. SCJ-2028-2022**, remitiendo para el efecto formato de justificación de prórroga, por medio del cual indica lo siguiente:

"La SDSCJ suscribió el Contrato N° 2028 -2022 el 26 de octubre del 2022 con inicio el primero de noviembre 2022, con ANDINA DE LICITACIONES S.A.S, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA MONTADO DEL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", con un valor de DOSCIENTOS TRECE

MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($213.494.776,oo) M/CTE incluido impuestos tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos, el cual finaliza el día 31 de enero de 2023.

Mediante radicado no 20235410035841 el contratista solicitó la prórroga del contrato señalando lo siguiente:

"(…) PETICIÓN: La suscrita, Ilda Quevedo Barbosa, obrando en calidad de representante legal de ANDINA DE LICITACIONES S.A.S NIT. 901.463.608- 2, contratista en ejecución del contrato del asunto, respetuosamente me permito solicitar ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023.

SUSTENTO DE NUESTRA PETICION EN:

1. El contrato del asunto fue suscrito el día 26 de octubre de 2022.

2. El día 10 de noviembre del 2022 se efectuó reunión de coordinación y toma de tallas del ítem de las BOTAS EN CUERO CON CREMALLERA EN CUERO HIDROFUGADO NEGRO BRILLANTE PARA MONTAR

3. Durante la reunión de coordinación se recibieron algunas de las muestras de los ítems contratados: BASTON DE MANDO CARABINERO y PROTECTOR ANATOMICO DORSAL

4. A partir de la reunión de coordinación de procedió a realizar la compra de las materias primas requeridas para la elaboración de los ítems.

5 En esta misma línea se procedió a contactar a proveedores especializados en estos ítems, quienes tienen tiempos de entrega de aproximadamente 45 días. Anexamos copia de nuestros proveedores.

6. Debido a la alta demanda que se presenta de las materias primas para el mes de diciembre, los tiempos de despacho de estas se excedió respecto a los tiempos normales del comercio, por lo que, hasta este mes de enero, los proveedores se encuentran entregando los insumos.

7. Vale la pena resaltar, que los ítems contratados por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, son específicos, elaborados bajo especificaciones técnicas precisas, por lo tanto, no se maneja stocks de estos.

8. Que una vez recepcionadas la totalidad de las materias primas, se requiere de 45 días para la producción.

9. Siendo, así las cosas, el cronograma planteado para desarrollar a cabalidad el objeto del contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas es el siguiente:

Req.	ACTIVIDAD	Fecha	Estado
1	Toma de muestras	10-11-22	Ejecutado
2	Compra materias primas	20-11-22 al 22-12-22	Ejecutado
3	Producción de los ítems	10-01-23 al 10-03-23	En proceso
4	Reunión seguimiento	31-01-23	Programado
5	Entrega elementos	13-03-2023	Programado
6	Reunión seguimiento	14-03-2023	Programado
7	Verificacion elementos remitidos- cambio elementos	14-03-2023 al 21-03-2023	Programado

10 Nuestro compromiso es dar cumplimento a cabalidad el contrato, por lo cual, estimamos hacer entrega de algunos de los ítems antes de la fecha solicitada"

En atención a la comunicación del contratista y teniendo en cuenta los soportes presentados en donde se evidencian los tiempos necesarios para la entrega de los elementos, esta supervisión considera pertinente acceder a la prórroga solicitada basados en las necesidades para la prestación de servicio montado fundamental en el ejercicio de CARABINEROS Y GUIAS de la Policía Metropolitana de Bogotá-MEBOG y buscando proveer de óptimos elementos para dicho servicio a los organismos de seguridad del Distrito, con el fin de fortalecer sus capacidades operativas y con esto contribuir con la seguridad y convivencia en la ciudad de Bogotá, D. C.

Por lo anterior, esta supervisión solicitará una prórroga al contrato por el término de dos (2) meses al contrato 2028 de 2022 suscrito con ANDINA DE LICITACIONES S.A.S, es decir hasta el 31 de marzo de 2023, con el fin de garantizar la continuidad en la entrega de los elementos requeridos para el servicio montado en los semovientes de propiedad de la SDSCJ al servicio de la MEBOG.

SOLICITUD

Prorrogar el contrato No 2028 de 2022 suscrito entre ANDINA DE LICITACIONES S.A.S y la SDSCJ por 2 meses, es decir, hasta el 31 de marzo del 2023."

5. El presente modificatorio no genera costo, por lo que se mantiene el valor del **Contrato de Compraventa nro. SCJ-2028-2022**.

6. Que en virtud del principio de autonomía de las partes y atendiendo lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes hemos acordado suscribir el presente **Modificatorio nro. 1 al Contrato de Compraventa nro. SCJ-2028-2022.**

MODIFICATORIO NRO. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. SCJ-2028-2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ANDINA DE LICITACIONES SAS, A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN NRO. SCJ-SIF-SASI-011-2022 DE LA PLATAFORMA SECOP II.

7. En virtud de lo anterior, el **Modificatorio No. 1 al Contrato de Compraventa nro. SCJ-2028-2022** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del **Contrato de Compraventa nro. SCJ-2028-2022** por el término de **dos (2) meses**, es decir, hasta el día **treinta y uno (31) de marzo de 2023.**

Por lo anterior, la cláusula segunda – Plazo de ejecución, del precitado documento contractual quedará así:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato será de* ***CINCO (5) MESES****, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

Así mismo, modifíquese el plazo establecido en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA. – DOCUMENTOS: Hace parte del presente modificatorio el Memorando Nro. 20234300034613 de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por el Director de Bienes para la SCJ Y AJ, contentivo de la justificación suscrita por el supervisor del contrato, en el cual se establece la necesidad del presente modificatorio junto con los documentos de soporte.

CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA E INTANGIBILIDAD: Las modificaciones acordadas en el presente documento regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones del Contrato de Compraventa nro. SCJ-2028-2022, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, en virtud de la cláusula novena del Contrato de Compraventa nro. SCJ-2028-2022, se compromete a comunicar y remitir copia del presente modificatorio a la compañía de seguros, y se obliga a ampliar y modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones acordadas inicialmente y a publicarlas en SECOP II dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del modificatorio en la plataforma.

CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Natalia Román Duque - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento – SDSCJ	
Revisó:	Sandra Milena Santafé Patiño – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento – SDSCJ	
Aprobó:	Helga Milena Hernández Reyes – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas – SDSCJ (E)	